



DECRETO ALCALDICIO N° 509 /

QUILLON, 31 de enero de 2025.

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 29.01.2025, de la Municipalidad de Ránquil, solicitando facilitar vallas papales, lo que ayudará a realizar la actividad denominada Concurso del Vino, con el V° B° del Administrador Municipal, don Andrés Gajardo Ávila;
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art. 4 letra a) y art. 56;
3. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** facilitar a la municipalidad de Ránquil, la cantidad de 27 vallas papales, las cuales serán utilizadas en la actividad denominada Concurso del Vino, que se llevará a cabo en esa comuna, el día sábado 01 de febrero de 2025.
2. **ESTABLECESE** que el retiro de las vallas papales será el día viernes 31 del presente mes, previa coordinación con el encargado de Deportes y Recreación de la municipalidad de Quillón, las cuales de verán ser devueltas en las mismas condiciones en que se facilitaron el día 03 de febrero de 2025 y que el traslado desde Quillón a Ránquil y viceversa será de responsabilidad de la municipalidad de Ránquil.



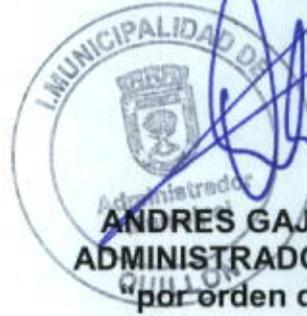
MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

3. **DERIVASE** copia del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitarios – Oficina de Deportes y Recreación, a fin de coordinar la entrega y recepción de los bienes mencionados anteriormente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DEPTO. EDUCACION
- GABINETE
- SECMU